

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**19663** *Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, en el marco de la estabilización de empleo temporal.*

Por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 5 de septiembre de 2022, se convocó proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada (puestos de Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza), en el marco de la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios (BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 2022). Con fecha 5 de octubre de 2022 se interpuso recurso de reposición contra las bases de la convocatoria de dicho proceso selectivo.

Por Resolución de la Rectora, de 8 de noviembre de 2022, se estima el recurso de reposición interpuesto, en lo relativo a que se realice una modificación del baremo en el tercer guion del apartado A.1 y se suprima la referencia a «que deriven de la aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Granada».

Por todo cuanto antecede, este Rectorado ha resuelto:

#### **Primero.**

Modificar el tercer guion del apartado A.1 del baremo del proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada (puestos de Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza), en el marco de la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2022 y que se publicó en el BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 2022, que queda redactado como sigue:

«- También se valorará el tiempo de servicios prestados en los puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, de la Escala de Servicios Generales, o en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Conserjería.»

#### **Segundo.**

Establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellas personas que hayan sido declaradas como admitidas definitivamente al proceso selectivo en la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales (puestos de Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza), publicada el mismo día en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, <http://serviciopas.ugr.es>, no están obligadas a realizar una nueva solicitud.

### Tercero.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo en el nuevo plazo que ahora se establece deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

Las personas aspirantes deberán aportar junto con su solicitud la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en el concurso, según los criterios específicos de valoración establecidos en el anexo I de las bases de la convocatoria publicadas por la Resolución de 5 de septiembre de 2022. Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. La documentación justificativa de méritos que no se presente dentro del plazo de solicitud de participación en el proceso selectivo y mediante el procedimiento establecido en la base 3.1 de la convocatoria, no será tenida en cuenta, ni los méritos a que se refiera dicha documentación serán valorados en el concurso.

No será necesario que las personas aspirantes que hayan prestado o estén prestando servicios en la Universidad de Granada aporten la justificación documental indicada en el apartado anterior respecto a los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, siempre que se realice solicitud expresa para que se computen dichos méritos. Esta solicitud, que se deberá adjuntar a la solicitud de participación en el proceso selectivo referida en la base 3.1, se realizará según el modelo que figura como anexo II de las bases de la convocatoria, disponible también para su descarga en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es>).

### Cuarto.

Los requisitos de participación deberán poseerse a la fecha de finalización del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes. Esta fecha será la referencia para la valoración de los méritos correspondientes, tanto para las nuevas solicitudes como para las que se realizaron en su día.

### Quinto.

Respecto al pago de los derechos de participación, junto al resto de previsiones que no han sido modificadas por esta Resolución, se estará a lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas por la Resolución de 5 de septiembre de 2022 (BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 2022).

Granada, 17 de noviembre de 2022.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.